

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del Boletín, imprenta de José M. HERRAN, calle Mayor principal, núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

### PRIMERA SECCION.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### Circular núm. 349.

El Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública, me dice con fecha 3 del actual lo que sigue:

«Examinado por la Junta en sesión de hoy el expediente instruido para indemnizar á la casa de Salazar el importe de los diezmos que percibía en los pueblos de Castrejón, Villanueva de la Peña y Pison, en esta provincia, y visto que por Real orden de 31 de Enero último, se declaró el derecho á los referidos diezmos: visto que á falta de otras pruebas se ha justificado la cuantía en especie de la prestación por la llamada de tazmías. Considerando que se ha deducido la única carga que gravitaba sobre dichos diezmos, consistente en un escudo que se ha

fijado demás al apreciar el de avena y que también se ha rebajado el 6 por 100 de contribución de frutos civiles, y considerando por último que se han seguido todos los trámites y formalidades que previene la ley de 20 de Marzo, instrucción de 28 de Mayo de 1846 y demás disposiciones vigentes, la Junta de conformidad con el dictamen del Ministerio fiscal y lo propuesto por el Jefe del departamento de Liquidación, ha reconocido á favor de la espresada casa de Salazar, la renta líquida indemnizable de escudos 286'300 ó sean reales 2863 para su capitalización al tipo que corresponda y demás operaciones consiguientes. Lo que manifiesto á V. S. en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando se sirva remitirme un ejemplar del Boletín en que se inserte el anuncio que dispone el referido artículo.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos que previene el citado art. 14 del Real decreto de 14 de Mayo de 1850.

Palencia 11 de Noviembre de 1865.

El Gobernador,  
FEDERICO VILLALVA.

### SEGUNDA SECCION.

#### Anuncios oficiales.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Secretaría.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> Ignacia Ambrosia Calabrin, hija de D. Manuel, Miliciano Nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1865.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado de 2.<sup>a</sup> enseñanza.

#### Anuncios.

Está vacante en el Instituto local de Lorca, la cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universi-

dad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.<sup>o</sup> Ser Español.
- 2.<sup>o</sup> Tener 24 años de edad.
- 3.<sup>o</sup> Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.<sup>o</sup> Ser Bachiller en la Facultad de Filosofia y letras, Ingeniero agrónomo ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposicion á dichas cátedras antes de la publicación de la ley de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 8.<sup>o</sup> del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública.—Del cultivo de la vid, medios que deben emplearse para prevenir ó curar en caso necesario las enfermedades que pueden perjudicarla.

Madrid 27 de Octubre de 1865.  
—El Director general, Manuel Silvela.— Es copia.— El Secretario general, Julian Samaniego.

Negociado 1.<sup>o</sup>

Ha vacado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Va-

Madrid, la Cátedra de Patología médica, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 26 de Octubre de 1865.

—El Director general, Manuel Silvela. —Es copia. —El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

## ADMINISTRACION

principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

Habiendo tomado posesion de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, y en el deber por consiguiente de hacer efectiva la recaudacion de las considerables cantidades que por plazos vencidos están adeudando al Erario muchos de los compradores de Bienes desamortizados, y en oposicion á la vez con mi caracter la adopcion de medidas coercitivas, máxime cuando estas son, como sucede con los apremios, altamente gravosas para los sujetos contra quienes se dirigen, he creído conveniente circular por medio del Boletín oficial este atento y amistoso aviso á todos los deudores que se encuentran en el supradicho caso para rogarles, que en lo que resta del mes actual se apresuren a cumplir sus respectivas obligaciones, pues de otro modo y aunque con gran sentimiento por mi parte no podré prescindir de emplear los medios de rigor que contra los morosos dispone la ley, y están dentro del círculo de mis atribuciones.

Me halaga sin embargo la idea, es más, tengo la seguridad que las personas á quienes esta atenta invitacion se dirige sabrán apreciarla cual corresponde y satisfarán por lo tanto dentro del plazo fijado las cantidades que adeudan.

Como forzoso corolario de esta circular naturalmente se desprende que quedan en suspenso y sin efecto hasta primero del próximo mes, los apremios que por esta Administracion se hayan expedido para activar las citadas cobranzas, y así se dignarán manifestarlo

los Sres. Alcaldes á los Comisionados que con dicho objeto se encuentren en sus respectivas jurisdicciones, previo pago á los mismos de las costas devengadas hasta el día en que se les notifique esta disposicion.

Palencia 13 de Noviembre de 1865. —Felipe de Urquijo.

## MEMORIA

leida el día 16 de Setiembre en la inauguracion del curso de 1865 á 1866 en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Palencia,

por el Doctor

**DON INOCENCIO DOMINGUEZ,**

Catedrático de Psicología, Lógica y Filosofía moral, y Director del mismo establecimiento.

(Conclusion. — Véase el número 134.)

Lo mismo sucedió también en la asignatura de Geografía descriptiva. Entre los cuatro opositores al premio de la misma, el Tribunal consideró por el resultado de los ejercicios dignos de aquel á D. Plácido Solórzano Gonzalez y D. Faustino José Fernandez Mendoza, natural de Consuegra, y se adjudicó al primero por suerte, en virtud de tener ambos iguales méritos y antecedentes escolásticos. Sensible es que los Tribunales de oposicion no tengan facultad en estos casos y otros análogos para adjudicar más de un premio; pues de esta manera se evitaria á los jóvenes aplicados el doloroso sentimiento de verse privados de la honrosa condecoracion que tan justamente han merecido, y los Profesores se verían libres de las desfavorables censuras y graves compromisos á que alguna vez se ven expuestos por esta causa.

Otros muchos alumnos se distinguieron también en la brillantez de los ejercicios para la obtencion de los premios, y deseando los Tribunales respectivos hacer público su mérito, en la imposibilidad legal de poderles adjudicar medalla, acordaron se hiciera mencion honorífica en la asignatura de primer curso de Gramática latina y castellana de D. Matías de Medina Rosales; en la de Doctrina cristiana é Historia sagrada de Don Evilasio Yagüez Pascual y de D. Severino Leonardo Alderete y Ansótegui; en la de segundo curso de Gramática latina y castellana de D. José María Alonso Martinez; en la de Historia

general y particular de España de D. Federico de la Peña y Martinez; en la de Dibujo natural de D. Aurelio Arenillas Martiny D. Adelardo Macho Tomé; y en la de Dibujo lineal de D. Balvino Cebador Guierrez, D. Antolin Cándido Abad Ibañez y D. Valentin Obregon de los Rios.

Durante el finado curso han aspirado al grado de Bachiller en Artes cuarenta y siete alumnos; de estos, tres le han obtenido con la nota de Sobresalientes, treinta y nueve con la de simplemente aprobados y cinco quedaron suspensos.

Los progresos en los alumnos de la Cátedra de Dibujo son en cada curso más notables y sorprendentes. Las muchas obras que han presentado en cinco géneros de Dibujo para el certámen del premio, son la prueba más patente de la asiduidad y esmero que consagra á sus discípulos el acreditado Profesor Don Justo María de Velasco y de la manera noble con que aquellos compensan á competencia con su aplicacion el cariño y desvelos de este.

También se han ejecutado durante el finado curso algunas obras que prestan belleza al edificio de esta Escuela y comodidad á sus alumnos. En el claustro bajo antiguo, cuyo aspecto era tan desagradable por su lobreguez, se han abierto sus doce arcos y se han colocado en ellos vidrieras á medio punto: se han puesto puertas nuevas en las tres Cátedras de este claustro, un cielo raso en sus cuatro crujiás, se han lucido sus paredes y techo y se ha adornado este con medias cañas de yeso. Aprovechando la piedra que tenia el Establecimiento, se ha enlosado su entrada principal, y para dar vertiente á las aguas pluviales que se introducian en las galerías bajas del patio nuevo, se ha levantado y dado más inclinacion al empedrado y asfaltado de este. Se ha abierto un arco en el laboratorio de Química y colocado en él ventanas y vidrieras á medio punto, en la misma forma que las que tiene la galería en que está situado este, y se ha construido y colocado en el mismo un armario de seis piés de largo por siete y medio de alto con seis estantes para su servicio.

Viendo el buen resultado que en la Cátedra de Matemáticas ha producido el nuevo sistema de asientos, se ha construido y colocado en la de Geografía una elegante gradería en la misma forma, pero más extensa que la de aquella: se han puesto en el techo de la plataforma de esta Cátedra cuarenta y dos cilindros con sus ejes y carruchas correspondientes para colocar en ellos los mapas geográficos y poder

arrollarlos ó desarrollarlos con comodidad cuando lo exija la enseñanza de esta asignatura: se han empapelado las paredes de esta Cátedra, se ha decorado la silla y mesa del Profesor y para asiento de las personas de fuera del Establecimiento que concurren como oyentes, se han construido y colocado en esta Cátedra y en la de Matemáticas bancos respaldos, entre las graderías y las plataformas de las mismas. Para la Biblioteca del Instituto se han construido dos armarios, y en los del Gabinete de Física se han puesto tres pequeñas graderías para la colocacion de los instrumentos.

El material científico ha recibido también durante el finado curso un aumento considerable. Para el Gabinete de Física y Química se han adquirido un aparato para el movimiento reflejo de los sólidos elásticos; otro para la caída parabólica de los líquidos; un pirómetro de aguja para la dilatacion de los metales; el aparato termo-eléctrico de Melloni; un alambique de cobre; el eslabon neumático; un espejo cilindrico; un aparato de siete espejos para la recomposicion de la luz; un espejo de superficies paralelas; un prisma de Crown-glass; otro de Flint-glass, y doce cristales para la polarizacion de la luz. Se ha adquirido una preciosa coleccion de noventa planchas murales de Historia natural para la Cátedra de esta asignatura: para la de Matemáticas dos escuadras, dos cartabones y dos muletillas giratorias; y para la de Dibujo un curso completo de dibujo natural por Leon Coignet, litografiado por Julien, en negro; otro de adorno por Adolfo Bilordeaux, también en negro; varios estudios de adorno por los mismos autores y por Carot, á dos lápices, y quince modelos de paisajes, academia y arquitectura por diversos autores.

La Biblioteca del Instituto ha recibido igualmente un aumento notable con las obras que expresa la relacion número 7. La mayor parte de estas han sido regaladas al Establecimiento por la Direccion general de Instruccion pública, Real Academia de Ciencias físicas, exactas y naturales, Junta general de Estadística del Reino y Real Observatorio, y las demás adquiridas con los fondos de esta Escuela; y se han encuadernado y empastado además treinta y dos tomos de diferentes obras de esta misma Biblioteca y las Gacetas y Boletines oficiales correspondientes al año próximo pasado de 1864.

En la Biblioteca provincial se han ejecutado también trabajos de suma importancia. El laborioso é

inteligente profesor de esta Escuela D. Toribio Caballero en las horas que le han quedado libres este verano despues de la Cátedra, se ha ocupado en arreglar la multitud considerable de volúmenes de que se compone aquella, ordenando las obras, clasificándolas, colocándolas con la debida separacion en los correspondientes estantes y formando los oportunos índices para encontrar con facilidad cualquiera que se pida. Un trabajo de esta especie es digno de todo elogio y faltaria á un deber de justicia si no publicase en este documento oficial el distinguido mérito que ha contraido tan recomendable Profesor.

La situacion económica de esta Escuela continúa siendo tan lisonjera como en los años anteriores. Todas las atenciones del presupuesto así ordinario, como extraordinario han sido satisfechas con la mayor exactitud y regularidad, y todavía resultará en caja al cerrarse el ejercicio del año económico de 1864 á 1865 un sobrante de dos mil seiscientos sesenta y cuatro escudos, trescientas cuarenta y cinco milésimas, que aplicado á cubrir las atenciones del presupuesto de este año, será á ménos repartir á la Provincia.

No es ménos satisfactorio el estado en que se encuentran los Colegios adjunto y agregado á este Instituto. Las mejoras útiles que se han realizado durante el finado curso en sus edificios, el crecido número de alumnos internos y las buenas notas que la mayor parte de estos han obtenido en los exámenes de prueba de curso, son testimonios bien elocuentes de la inteligencia y celo con que se les dirige y de la aptitud y laboriosidad de sus Profesores y Regentes.

Una de las necesidades que mas se hacian sentir en esta Provincia era la de la instalacion de una Cátedra de Agricultura en este Instituto; y tengo entendido que la Excm. Diputacion provincial tiene consignadas en su presupuesto para el corriente año económico las cantidades oportunas para este efecto. Si es así, yo la felicito con todo mi corazon no solo por el desarrollo que ha de recibir la enseñanza de esta Escuela con la nueva Cátedra, sino por el bien que de ello ha de reportar la Provincia. Porque poco importa que su celosa Junta de Agricultura se afane por traer máquinas agrícolas, si los cultivadores desconocen su mecanismo y el modo de manejarlas, ni que se esfuerce en proporcionar plantas y semillas de otros paises, si nuestros labradores ignoran la calidad

de los terrenos y los métodos de cultivo.

He presentado, aunque sucintamente, á vuestra consideracion los sucesos que han tenido lugar en esta Escuela durante el curso que finalizó ayer, y solo me resta ántes de dejar este sitio hacer una observacion á los padres de familia que les puede ser de alguna utilidad. Generalmente se ha creido y se está creyendo por muchos de estos que los estudios de la segunda enseñanza no son más que un requisito previo é indispensable para ingresar en las carreras superiores, y así es que todas sus aspiraciones se reducen á que sus hijos prueben curso y obtengan el título de Bachiller en Artes, con el fin de que puedan matricularse en los estudios de facultad. Esta es una equivocacion lamentable. El objeto principal de la segunda enseñanza, lo que constituye su inmensa y trascendental importancia, y en lo que desgraciadamente no se ha fijado bastante la atencion es, que comprendiendo este ramo de instruccion los principios generales de todas las ciencias y artes, puede iniciarse en ellos á los niños, despertar su curiosidad, excitar su aficion, y por este medio descubrir el talento particular de que el Criador ha dotado á cada uno de ellos para que pueda ser útil á sí mismo y á la sociedad. No todos los jóvenes son capaces de abarcar todas las ciencias; porque cada una de estas exige en el que ha de cultivarlas disposiciones naturales diferentes. Hay unas que requieren principalmente memoria, otras imaginacion, otras fuerza de raciocinio ó profundidad de entendimiento, y otras todas ó algunas de estas facultades combinadas. Jóven habrá que encontrará su felicidad y hará progresos considerables en la mecánica, para la cual es inútil otro que, aplicado á teorías y especulaciones sublimes, hará servicios importantes á la especie humana. Para el aprovechamiento en el estudio de las ciencias, ó en el ejercicio de las artes, es indispensable, pues, conocer la disposicion especial de cada uno y cultivarla en el ramo de conocimientos á que corresponde.

Esta disposicion especial de los niños, no puede percibirse por intuicion, solo se induce por el resultado de su aprovechamiento en los estudios; y por lo tanto, lo que verdaderamente interesa á los padres de familia, si han de dar una direccion acertada y conveniente á sus hijos, es que estos empleen en el estudio todo el tiempo necesario á fin de que las explicaciones de los Profesores no sean inútiles. De

esta manera al concluir los estudios de la segunda enseñanza, tendrán la ventaja de conocer la aptitud especial de sus hijos, y dedicándoles despues á la ciencia, arte ó profesion á que están llamados por el autor de la naturaleza, conseguirán ver en ellos unos miembros útiles á sí mismos, á sus familias y á la sociedad entera, y no darán lugar á que se malogren sus talentos por haberlos hecho tomar contra su vocacion un estado ó carrera que les repugna.

Permitidme ahora que os presente esa escogida porcion de alumnos que por su buen comportamiento y constante aplicacion, ha merecido estar ocupando ese banco de honor. Por muchas que hayan sido las privaciones que durante el curso hayais tenido para alcanzar la distincion á que os habeis hecho acreedores, la satisfaccion que en este momento estais experimentando, os las recompensa todas. Continúa, sin desalentaros, la honrosa conducta que habeis observado; acercaos á la Presidencia para que recibais del digno Sr. Gobernador de la Provincia, Presidente de su Junta de Instruccion pública, la condecoracion que tan justamente habeis ganado; pero que no sirva esta de motivo para hinchar vuestro corazon y llenaros de orgullo, vicio abominable que os haria despreciables de todos vuestros condiscípulos: miradla solamente como un estímulo poderoso para no separaros jamás de la senda de rectitud que habeis emprendido, única que puede conducir á la verdadera gloria y grandeza entre los hombres.—He dicho.—Dr. Inocencio Dominguez.

### TERCERA SECCION.

(Gaceta núm. 312.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
ESTANCADAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha de ayer, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del resultado negativo que ofreció la tercera subasta celebrada en esa Direccion general el dia 21 de Octubre último, á consecuencia de lo mandado en Real orden de 9 del mismo mes para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal en la Península é

Islas Baleares desde 1.º de Enero de 1866 á 30 de Junio de 1867. Enterada S. M., y considerando que de las dos proposiciones presentadas con posterioridad á aquel acto, la más beneficiosa es la en que los Sres. Fontanellas hermanos, actuales contratistas del expresado servicio, ofrece continuar desempeñándolo por el precio de 450 milésimas de escudos cada quintal, se ha dignado resolver, de conformidad con lo propuesto por V. I., que se verifique una cuarta subasta para contratar la ejecucion de las conducciones marítimas de sal de que se trata, bajo las mismas condiciones y con iguales formalidades que las que se celebraron anteriormente, señalándose como tipo de precio máximo el de 450 milésimas de escudo por cada quintal de dicho artículo, y debiendo tener efecto aquel acto á los 20 dias de publicado el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid, como caso urgente, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que la cuarta subasta del servicio de conducciones marítimas de sal que se dispone en la preinserta Real orden tendrá lugar en esta Direccion general el dia 29 de corriente mes, á la una y media de su tarde, bajo las mismas condiciones y formalidades que sirvieron de base á las subastas anteriores y que fueron publicadas en la Gaceta de 24 de Junio último, núm. 175, y en el Boletín Oficial de esta provincia de 4 de Julio siguiente, número 157.

Madrid 7 de Noviembre de 1865.—P. O., Perminon.

### CUARTA SECCION.

Juzgado de primera instancia de  
Palencia.

Don Pablo Elices, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta Capital y como tal interino de primera instancia de ella y su partido.

Por el presente cito llamo y

emplazo á Francisco Fernandez, cuya vecindad y paradero se ignora, de oficio comerciante ambulante, para que dentro del término de treinta dias siguientes al en que se publique en la Gaceta, se presente en la cárcel de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que estoy siguiendo por suponerle autor del hurto de dos mil reales en la mañana dos de Mayo último á Don Gaspar Romero Fernandez, Presbitero Canónigo en la Santa iglesia Catedral de Coria, y de lo contrario no haciéndolo, en su rebeldía seguiré dicha causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Pablo Elices. — Por su mandado, Mariano Gomez Estrada.

Licenciado D. Serafin Martinez del Rincon y Ezquerria, segundo suplente de Juez de paz de esta ciudad, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el dia de la fecha, en el expediente de embargo de bienes á D. Alejandro Zuazo Serrano, vecino que fué de Grijota, hoy ausente, cuyo paradero se ignora, se sacan á subasta en venta por medio de licitacion que tendrá efecto en la sala de Audiencia de este Juzgado, el dia diez y ocho del presente mes, á las doce de su mañana, los semovientes y siguientes efectos.

Una mula llamada Comisaria, castaño oscuro, de cinco años de edad, siete cuartas y un dedo de alzada; tasada en mil ochocientos reales.

Otra mula llamada Navarra, negro peceño, ojera, bozo y pecho tostados, bragas de zorro, de cinco años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, marca á fuego en la tabla derecha del cuello figura A; tasada en mil setecientos reales.

Un macho llamado Castaño, capon, castaño boyuno, de quince años, siete cuartas y dos dedos de alzada; tasado en quinientos sesenta reales.

Un asno sin nombre, negro morcillo, ojeras, bozo, pecho, vientre y bragadas blancas, de doce años, seis cuartas; tasado en ciento cuarenta reales.

Cincuenta carros de abono; tasados en setecientos reales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Dado en Palencia á diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Serafin M. del Rincon y Ezquerria. — Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

#### Ayuntamiento Constitucional de Revenga.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, se venden en público remate mil fanegas de trigo de la cosecha de este año, pertenecientes al Pósito municipal del mismo cuyo remate tendrá lugar el dia treinta del corriente mes, á la hora de las once de su mañana, en el mismo local del establecimiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Revenga 7 de Noviembre de 1865. — El Presidente, Hipólito Aguado.

#### Ayuntamiento Constitucional de Melgar de Yuso.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal para el campo de esta poblacion, dotada con mil doscientos reales de sueldo. Los aspirantes á dicha plaza remitirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en término de quince dias á contar desde la insercion en el periódico Oficial de esta provincia, francas de porte.

Melgar de Yuso 8 de Noviembre de 1865. — El Alcalde, Manuel Manrique.

#### Ayuntamiento Constitucional de Becerril de Campos.

Debiendo de ocuparse la Junta pericial de la villa de Becerril de Campos, en la formacion del apéndice que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete, todos los contribuyentes que hayan tenido alteracion en sus respectivas riquezas de rústico, urbano y pecuario, presentarán sus relaciones dentro del término de quince dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el que tenga insercion este anuncio en el Boletín oficial de la

provincia; y el que no lo verifique, no serán oídas sus reclamaciones.

Becerril de Campos 12 de Noviembre de 1865. — El Alcalde, Mariano Trancho Boada.

#### Anuncios particulares.

En Peñafiel, cabeza partido, en la provincia de Valladolid, y por una sociedad de vecinos se ha creado una plaza de Médico-cirujano para la asistencia de ambas facultades á los que la compongan, con la dotacion anual de 12.000 rs. pagados por trimestres vencidos y con obligacion solo de que el Profesor la ha de prestar hasta 200 familias, abonándole por cada una que pasase de este número 20 rs., sin que comprendan los partos y golpes de mano airada que se pagarán con separacion.

Los que quieran aspirar á la referida plaza dirigirán sus solicitudes á la sociedad, acompañando copia del título y documentos que justifiquen los méritos facultativos en el término de 20 dias, contados desde esta fecha por conducto del que suscribe, en cuya casa se hallan de manifiesto las bases y condiciones de la constitucion de aquella.

Peñafiel 3 de Noviembre de 1865. — Ignacio Barroso.

#### CENTRO ESPECIAL

para la evacuacion de las reclamaciones contra las diversas sociedades de

#### SEGUROS Y DE CRÉDITO,

establecidas en esta Córte.

Dedicada con especialidad esta dependencia, al conocimiento y exámen de los Estatutos y Reglamentos que en aquellas rigen y de los medios legítimos y eficaces que en los mismos existen, para que no sea ilusorio el derecho de los imponentes ó suscritores, ofrece á los mismos la mayor actividad y el mas vivo interés en las gestiones que se le encomienden con un resultado seguramente favorable, promoviendo estas con los fundamentos y circunstancias en que las mismas deben apoyarse.

El arancel ó regulador equitativo, aprobado por el Colegio de agentes de Madrid, servirá de base para la consignacion de los honorarios de esta dependencia.

Se garantiza la segura custodia de los documentos que al efecto se remitan á la misma.

Dirigirse á D. Juan Antonio Fernandez, agente de negocios del Colegio de

esta Córte, calle del Olivar, núm 11 principal, derecha.

#### ARBOLES EN VENTA.

En Saldaña se venden hasta 8,000 plantones de chopo lombardo con raíz, de dos, tres, á cuatro verduras, precios sumámente arreglados.

Quien quiera interesarse en su compra puede tratar con D. Eugenio Aldaca, vecino de dicha villa. 2—2

Se arriendan para reses lanaras por dos meses y medio dando principio el 14 de Noviembre, los pastos del Monte de Valoria del Alcor, perteneciente al Excmo. Sr. Duque de Alba. Su precio y condiciones las dirá Antolin Perez, en Villalva del Alcor. 4—4

DON PABLO ALVARADO, Oculista de Búrgos, ha fijado su residencia en Valladolid, calle de Santiago, núm. 80, piso principal.

A los enfermos de escasos recursos, se les colocará en casas donde por módica retribucion estarán asistidos con esmero y cariño. 4

#### CERILLAS SUPERIORES.

En la calle Mayor principal, núm. 118, comercio de Eustaquio Blanco se espandan á los precios siguientes: las del núm. 15 á 13 y 1/2 rs. gruesa, las del núm. 3.º á 15 y 1/2 id., otras del núm. 3.º á 15 3/4 id. y las del núm. 4 á 16 1/2 rs id. 3—3

#### PASTOS.

Se arriendan abundantes y de buena calidad, con cómodos bebederos para ganados ovejuno, caballar, y mular, en la acreditada Dehesa de Mazuela, término jurisdiccional de Torquemada, propia del Sr. D. Sabino Ojero, donde se han construido desahogados, sanos y abrigados corrales, buenas cuadras y viviendas para los pastores. Los ganaderos que quieran llevar los suyos á dicha Dehesa, pueden verse con el guarda en la misma finca, y en Torquemada con Don Valeriano Lobon, ó en Palencia con Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53. 6

En Palencia calle Mayor principal número 150; se vende el traspaso de una botillería y mesa de villar. También se arrienda la citada casa, á tratar con el dueño que vive en la misma. 15—15